MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3356

DECRETO Nº_____/

TEMUCO, 23 OCT. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 910 de fecha 28 de Septiembre de 2016, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 331-2016 "Construcción Multicanchas Cubiertas Campo Deportivo y Villa los Ríos, Temuco".-

2. El Decreto Alcaldicio N° 1.196 de fecha14 de diciembre de 2016, que adjudica la oferta presentada por el contratista "Luis Leal Oyarzun" RUT: la Propuesta Pública N° 331-2016 "Construcción Multicanchas Cubiertas Campo Deportivo y Villa los Ríos, Temuco".-

3. El Decreto N° 060 de fecha 09 de enero 2017, que aprueba el contrato de ejecución de obra de fecha 06 de enero 2017, por escritura pública celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Luis Leal Oyarzun.-

4. El acta de Entrega de Terreno de fecha 18 de enero de 2017, que indica como fecha de término 18 de abril de 2017.-

5. El informe técnico de fecha 8 de septiembre 2017, que indica que el contratista no ha cumplido con las bases Administrativas y Especificaciones Técnicas

6. El Decreto Alcaldicio N° 3.080 de fecha 03 de octubre 2017, que pone termino anticipado y cobra boleta de garantía de fiel cumplimiento al contrato de "Construcción Multicanchas Cubiertas Campos Deportivo y Villa los Ríos, Temuco".

7. El Ord. 159 de fecha 04 de octubre 2017, que notifica al contratista el termino anticipado y el cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

8. El informe técnico de fecha 12 de octubre 2017, que indica que con fecha 03 de octubre se pone término anticipado al contrato.

9. La Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

10. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. El Art. 31 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas "Por atraso en el término de la obra física", aplicando una multa diaria equivalente al **2,0 ‰** (Dos por mil) **del monto total del contrato expresado en su valor neto Línea 1: $ 73.618.304.-, es decir, $ 147.237.- diarios y Línea 2: $86.629.010.-, es decir, $ 173.258.- diarios**

2. El Decreto Alcaldicio N° 3.080 de fecha 03 de octubre 2017, que pone término anticipado y cobra boleta de garantía de fiel cumplimiento al contrato de "Construcción Multicanchas Cubiertas Campos Deportivo y Villa los Ríos, Temuco".

3. El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Acta de Entrega de Terreno, que indica como fecha de término el 18 de abril de 2017.

4. El Informe Técnico de Obras de fecha 12 de octubre de 2017.-

1386504

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **Línea 1: $24.735.816.- (Veinticuatro Millones Setecientos Treinta y Cinco mil Ochocientos dieciséis pesos) y Línea 2: 29.107.344.- (Veintinueve Millones Ciento siente mil Trecientos Cuarenta y Cuatro pesos) al contratista Luis Leal Oyarzun, RUT correspondiente a 168 días corridos** por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato suscrito con fecha 06 de Enero de 2017, entre el contratista **Luis Leal Oyarzun** y la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública N° 331-2016 "Construcción Multicanchas Cubiertas Campo Deportivo y Villa los Ríos, Temuco

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, a **Luis Leal Oyarzun,** con domicilio en **Avenida del Mar N°2900 Depto 205, La Serena**, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3. La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativa y financieramente los recursos en la Liquidación de Contrato, la cual deberá aprobarse mediante Decreto Alcaldicio, según el siguiente detalle:

- **Multa Total Línea 1: $ 24.735.816.- por 168 días corridos de atraso**
- **Multa Total Línea 2: $29.107.344.- por 168 días corridos de atraso**

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA V° B°

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MBR/MFG/PGR
Distribución:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección Asesoría Jurídica
- Administración y Finanzas
- Tesorería
- Control
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. Ejecución de Obras (PGR)
- Of. de Partes.

1386504